



CASCAJOSA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	8.500,00
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.050,00
Tasas y otros ingresos	300,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	4.500,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
Ingresos patrimoniales	21.900,00	Inversiones reales	11.100,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		Pasivos financieros	0
Transferencias de capital	15.000,00	TOTAL GASTOS	41.700,00
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	41.700,00		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Cascajosa, 20 de diciembre de 2022. – El Alcalde. – José María Gómez Martínez 2562

BOPSO-149-30122022